

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MADERA MUEBLES "VÍCTOR LEDEZMA ", R.L. (COOPIMMVL, R. L.)]**

**RESOLUCIÓN N°. 003-2022-PJ-ES-MEFCCA**, aprobada el 24 de octubre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 01 de diciembre de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 033** se encuentra la **Resolución N°. 003-2022-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°. 003-2022-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, veinticuatro de Octubre del año dos mil veintidos, las dos de la tarde, en fecha veintiuno de Octubre del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MADERA MUEBLE "VÍCTOR LEDEZMA", R.L. (COOPIMMVL, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de La Trinidad, departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde del día veinticuatro de Septiembre del año dos mil veintidos. Se inicia con doce (12) asociados, doce (12) hombres, cero (0) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 12,000 (doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,000 (siete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto. Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MADERA MUEBLE "VÍCTOR LEDEZMA", R.L. (COOPIMMVL, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Víctor Manuel Jarquín Miranda**; Vicepresidente (a): **Noel Antonio Mayorga Cruz**; Secretario (a): **Anastacio Laguna Alvarado**; Tesorero (a): Porfirio González Martínez; Vocal: **Efren Jose Laguna Benavides**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veintidos. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**